
**Autorizan viaje de Viceministro de
Economía a Ecuador, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 064-2014-EF**

Lima, 29 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, asistirá al Encuentro Presidencial y la VIII Reunión del Gabinete Binacional Perú-Ecuador, a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 2014, en el Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, República del Ecuador;

Que, el señor José Giancarlo Gasha Tamashiro, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, integrará la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República durante su visita Oficial a la República del Ecuador;

Que, en los mencionados eventos se abordarán temas de seguridad y defensa, el aspecto social, la infraestructura y conectividad, así como lo productivo, comercial, de inversiones y energético;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece

que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor José Giancarlo Gasha Tamashiro, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, al Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día 30 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

Viáticos (1 día) : US \$ 370,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio
de Economía y Finanzas

1157313-7